untamente con los s el inventario de dentes de sus paidad conyugal por la liquidación de la división y adsoe bienes entre los ndo en openta las siciones legales y a venidos en el tesuia Diez Otero, sin n en cuanto a las esta mi sentencia. do y parte dispositestimonio para su BOLETIN OFICIAL. le los últimos deitro de quinto día notificación persodifinitiva, lo proy firmo -Andrés

ificación por medio CIAL, a los demann ignorado paradescio, Incoencio v i Diez, expido la to en Ponferrada, a unio de mil nove uro. - Primitivo P. -407.

# ICULAR de Cacabelos

derecha liberal dirana

eral de esta Asociaelebrada con fecha rdó crear una pla-Cirnjano, para la tiva de los afiliados ada con el haber pesetas, pagadera-

ı deberan presentar igidas al Sr. Presiadas de los docufiquen sus méritos itro del plazo de star desde la insermoio en el Boletin

le Junio de 1931. Victor Rodriguez. .**₽.₽**. − 408.

utación provincia



## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Serretarios reciban los números de este isoletin, dispondrán que se úje un ciemplar en el aitlo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo el número alguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-ar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

Se apacribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a les Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de techa 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLLTIN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernados de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periodico (Real orden de 6 de abril de 1859).

# SUMARIO

Administracion provincial Sección provincial de Estadística de de León. - Formación de las listas de jurados.

Catastro Urbano de la provincia de Leop. - Anuncio.

Sección administrativa de primera enseñanza de León. - Anunc'o.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Amuncios particulares.

Sección provincial de Estadística de León

ARMINISTRACIÓN BROVINCIAI

Formación de las listas de Jurados

A los Alealdes

CIRCULAR

En el Boletin Oficial correspondiente al día 22 de Junio último, se

comprensiva de los varones y hembras de más de 80 años de edad, que hubiesen sido socorridos por la Beneficencia pública, como pobres de solemnidad durante el año actual, en cuya certificación se hará constar el nombre y los dos apellidos, edad v domicilio (calle o entidad) de los inscriptos y que en caso de que fuese negativa debería mandarse también, haciéndolo constar

El día 27 del citado mes y en el indicado periódico oficial, se insertó otra circular solicitando de los senores Alcaldes que a la mayor urgencia me remitiesen otra relación certificada comprensiva de las personas do 30 años o más, con cuatro años de vecindad por lo menos, en el Ayuntamiento, que se hallaren en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos que fueren o hubiesen sido Concejales por sufragio, con el fin de proceder a su inclusión en las listas de Jurados.

Y como quiera que los Alcaldes que se mencionau en las adjuntas relaciones no han remitido los doinsertó una circular de esta Jefatura cumentos mencionados, se conmina solicitando de los Sres. Alcaldes de a cada uno de los que figuran en la proviocia la remisión en el plazo ellos por cada concepto, con la mulde ccho dias, a partir del 20 del ci- ta de cincuenta pesetas, si antes del

tado mes, una relación certificada día 13 del corriente no estan en mi poder los documentos reclamados.

Al mismo tiempo y para general conocimiento advierto a los Alcaldes que hubieren remitido relaciones defectuosas ya que como en el Decreto de 18 de Junio último se expresa, los Concejales que en ella han de flourar son todos los que lo son o lo hubieren sido por sufragio, deberan subsanarlas los que se encuentren en estas circunstancias, a la mayor urgencia. Y lo mismo los de sccorridos por la Beneficencia, que resultaren incompletas.

León, 7 de Julio de 1981. - El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación primera

Alcaldes que ne han remitido certificación de socorridos por la Benificencia.

Bañeza (La).

Barjae.

Barrios de Salas (Los).

Bercianos del Páramo.

Berlanga del Bierzo.

Bonar.

Brazuelo.

Cabrillanes.

Cacabelos.

Calzada del Coto.

Canalejas.

Candín.

Carucedo.

Castrillo de Cabrera.

Castromudarra. Castrotierra. Escobar de Campos. Fabero. Grajal de Campos. Lancara de Luna. Llamas de la Ribera. Maraña. Molinaseca. Noceda. Omañas (Las). Pajares de los Oteros. Palacios del Sil. Paramo del Sil. Priaranza del Bierzo. Puente de Domingo Flórez. Renedo de Valdetuejar. San Andrés del Rabanedo. San Esteban de Nogales. Santa Colomba de Carueño. Santa Elena de Jamuz. Santa Maria del Monte de Ces. Santiago Millas. Santovenia de le Valdoncina. Sobrado. Urdiales del Paramo. Valdefuentes del Paramo. Valderas. Valverde de la Virgen. Valle de Finolledo. Vegacervers. Vegarienza. Villabraz. Villamejil. Villamontan de la Valduerna. Villaturiel.

## Relacion segunda

Alcaldes que no han remitido certificación de Concejales y ex concejales por sufragio

Acebedo. Algadefe. Alija de los Melones. Almanza. Ardón. Arganza. Armunia. Balbon. Baneza (La). Barjas. Barrios de Salas (Los). Bembibre. Bercianos del Páramo. Bercianos del Real Camino. Berlanga del Bierzo. Boñar.

Borrenes. Brazuelo. Burón. Bustillo del Paramo. Cabreros del Rio. Cabrillanes. Cacabelos. Calzada del Coto. Campazas. Сатрапавата. Carmenes. Carracedelo. Castilfalé. Castrillo de Cabrera. Castrillo de la Valduerna. Castrillo de los Polvazares. Castromuda ra. Citannes del Tejar. Cistierns. Chozas del Abajo. Escobar de Campos. Fabero. Folgoso de la Ribera. Gradefes. Grajal de Campos. JOREA. Laguna de Negrillos. Luyego. Mansilla Mayor. Marana. Matadeón de los Oteros. Matanza. Molinaseoa. Noceda. Omenes (Las). Pajares de los Oteros. Palacios de la Valduerna. Palacios del Sil. Paradaseca. Pobladura de Pelayo García. Pola de Gordón (La). Priaranza del Bierzo. Prioro. Quintana del Castillo. Quintana del Marco. Rabanal del Camirio. Regueras de Arriba. Reyero. Risho. Riello. Rioseco de Tapia. Roperuelos del Páramo. Sau Adrián del Valle. San Andrea del Rabanedo. Sancedo. San Emiliano. San Esteban de Nogales.

San Pedro Bercianos. Santa Colomda de Curueño. Santa Elena de Jamuz. Santa María del Páramo. Santa Marina del Rey. Sentas Martas. Sobrado. Soto y Amío. Turcia. Urdiales del Paramo. Valdefuentes del Paramo. Valdepolo. Valderas. Valderrueda. Val de San Lorenzo. Valencia de Don Juan. Valverde de la Virgen. Valverde Enrique. Vallecillo. Valle de Finolledo Vegacervera. Vega de Infanzones. Vegamián. Vegarienza. Villablino. Villabraz. Villacé. Villademor de la Vega. Villafer. Villafranca del Bierzo. Villamartin de Don Sancho. Villamontán de la Valduerna. Villamoratiel de las Mates. Villaobiano. Villagraate. Villaquejida. Villarejo de Orbigo. Villares de Orbigo. 🧠 Villasabariego. Villeselan. Villaverde de Arcayos. Zotes del Paramo.

## CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEON

### Anuncio

Don Manuel Costilla y Pice, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro Urbano en esta provincia.

Hace saber: Que habiendose ordenado por la Superioridad con fecha 11 de Mayo pasado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Laguna Dalga, advierte a los propietanos, 1 fincas cuentr las mi la prå litarle cometi trario

mento
El j
Catasi
ha de
se coi
Franc
jador
Los

dia d

térmi

Led

LAYS

SEC DE 1

Élei

Pre

zález.

Habil tido j de c por e nes y order conve stra utos BIL elecci: ·itute ori**m** igui alde -enar atte ∍rim\_ ិន[ac

> ie la Previel I

jand

io e iem Le

Pfe

cianos. de Curueño. Jamus. d Páramo. del Rey.

áramo. lel **Pár**amo.

renzo. on Juan. Virgen. que.

ledo zones.

is Vega

l Bierzo. Don Sancho

e la Valduerna le las Matas.

bigo. bigo.

Arcayos.

mo. O URBANO

INCIA DE LEON

tilla y Pico, Arqui-Servicio de Catastro a provincia.

ue habiendose ordeerioridad con fecha do la comprobación cal de edificios y soto municipal de Lavierte a los propietarios, poseedores e inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Regiamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro de la riqueza Urbana que ha de efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto dam Francisco Javier Sanz y el Aparejador D. Arturo Fernández Cuevas.

Los trabajos darán comienzo el día de la llegada de la Comision al término municipal.

León, 2 de Julio de 1931. — Manual Costilla.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA DE LEON

Elección de Habilitado de partido de Murias de Paredes

Presentada por D. Honesto González, la renuncia de su cargo de Habilitado de los Maestros del pertido judicial de Murias de Paredes; de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Habilitacio nes y de lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se convoca a los Sres. Maestros y Maestras, propietarios internos, sustitutos y sustituidos de dioho partido, para que procedan a celebrar la elección de nuevo Habilitado y sus ituto, el domingo 26 del actual en orimera convocatoria y al domingo iguiente en segunda, ante el Alalde y Junta local de primens enenanza de la capital del partido, o ante el Alcalde y Consejo local de rimera enseñanza si a la fecha sehalada estuviere ya constituido, lando comienzo el acto a las once ie la mañana y con sujeción a lo revenido en los artículos 1.º y 2.º del Reglamento mencionado y a lo "eceptuado con carácter aclaratoio en la Real orden de 27 de Sepembre de 1907.

León, 6 de Julio de 1931.—El San Andrés de Montejos, refe de la Sección, Miguel Bravo. Morayo, Rimor y Ozuela.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Compareció en esta Alcaldía don Antonio Turienzo Domínguez, haciendo constar que el día 27 de Junio último, le desapareció una mula de su propiedad del pueblo de Toral de Fondo, de que este es vecino, de las señas siguientes: Pelo pardo, con rayas negras que la circundan, desherrada en el momento de desaparecer y llevaba cabezada con su correspondiente ronzal. Tiene trece meses de edad próximamente y mide como seis cuartas de altura.

Se ruega al que la tenga en su poder dé el correspondiente aviso a esta Alcaldía en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Riego de la Vega, 4 de Julio de 1931.

> Ayuntamiento de Ponferrada

Prevenido en el artículo 34 de la ley manicipal que el número de Alcaldes y Tenientes determina el número de distritos en que se divide cada término y correspondiendo por la escala del 35 a este Municipio cuatro tenencias siendo así que no existen más que tres districa, se estaba en el caso de dilucidar este extramo como diligencia previa a la aplicación de tenencias para cada distrito, el cual ha sido resnelto per el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del anterior, en la forma siguiente:

Distrito 1.º.—Consisterio: Coastituído por la parte alta de la ciudad.

Distrito 2.º.—San Agustin: In tegrado por La Puebla y Fuentes-Nuevas con Dehesas.

Distrito 8.º. Audiencia: Compuesto del Compo de la Cruz, Sautas Martas y los pueblos de Santo Tomás, Campo, Otero, San Lorenzo y Valdecañada.

Distrito 4.º. — Columbrianos y Toral Formado por los pueblos de Columbrianos, Bárceva del Río, San Andrés de Montejos, Toral de Espreyo, Rimor y Ozuela.

Cuya resolución así acordada de la división de distritos de este Municipio, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos que determina el artículo 38 de la prenombrada ley.

Ponferrada, 4 de Julio de 1931. — El Alcalde, Francisco Puente.

> Ayuntamiento de Peranzones

Aprobacio por la Exoma. Comisión provincial el padrón de cédulas persoanles para el ejercicio corriente, se halía expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alceldía.

Peranzanes, 30 de Junio de 1931. —El Alcalde, Germán Ramón.

# ADMINISTRACIÓN DE POSTICIA

Juzgado de primera instancia de León Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse ausente con anterización el propietario.

Por el presente hago saber: Que e : los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Niganor López, en nombre del Monte de Piedne y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. José Marcos, D. Basilio y D. Antonio Alvarez, vecinos de Quintanilla de Schlemas, sobre pago de pesetas y por defunción del D. José Marcos, con su viuda D.ª Maria Alvarez y su padre D. Gregorio Marcos y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del José Marcos.

1.º Un quiñon de tierra, en término de Quintanilla de So lamas, por encima de los Corrales de Quintanilla, de siete cuartales de cabida, o diez y seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Oriente,

Dado en Gradefes, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Fortunato Valladares. — Por su mandato, José Zapico.

O. P.-

González; Poniente, Antonio Do-Valentin Fernández. minguez y Norte, Francisco Alva-O. P.-409. rez; tasado en mil pesetas. 2.º Una huerta en el mismo tér-

con campo común; Mediodía, here-| mil novecientos treinta y uno.—Fé-

mino, a la Devesa, de cabida de un cuartal o sea un área y cinquenta y siete centiáreas de trigo, que linda: al Oriente, con el río; Mediodia, de Manuel Diez, herederos; Poniente y Norte, camino: tatada en cuatrocien-

deros de Mateo Suárez y Ramón

tas pesetas.

3.º Una tierra o vina en el mismo término, a la Carrera, de cuartal y medio de centeno, o sean tres áreas cincuenta y una centiáreas, que linda: al Ociente, con herederos de Juan Arias; Mediodía, herederos de Juan Diez; Poniente y Norte, con fincas de cultivo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Una tierra en el mismo tér mino de Quintanilla, a los Barriales, de cabida de un cuertal de trigo o un área cincuenta y siete centiáreas, linda: al Mediodía, con Marcelino Fernandez; Oriente, Norte y Po niente, con tierras de cultivo; tasada en cuatrocientas pesetas,

5.º Otro barrial en termino de Quintanilla, a los pozos de la Carre, ra, de cabida de un cuartal de trigo, o un áres y cincuenta y siete centiáreas, que linda: Oriente, Gabriel Suárez; Mediodía, José Rodriguez. Poniente, el Reguero y Norte, Leonardo García; tasado en cuatracien-

tas pesetas. El remate se verificara solamente en la Sala de Adudiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimienta destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán pos turas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Judado munjcipal de Gradefes Don Fortunato Valladares, Juez mu nicipal de Gradefes.

lix Castro. - El Secretario judicial,

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil que pende en este Juzgado, seguido a instancia de D. Jesús García, vecino de Mansilla de las Mulas, sobte reclamación de trescientas cuarenta y nueve pe setes, contra Lucas Aláiz, vecino de Canizal, a cuyo pago y costas ha sido condenado éste, para haser ci pago al referido Jesus y demás responsabilidades a que fue condenado. se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

En termino de Cañizal

Una tierra, a Fueninaesto, hace diez y ocho áress, linda: Este, Jose fa de la Moral; Sur, camino; tasada en 100 pesetes.

Otra, a la Somada, hace nueve areas, linda: E., Ilagar, S., Luis López; Oeste, Bernardo Tapia; tasada en 75 pesetas.

Otra, a Canto Medio, de veinticinco áreas, linda: S., Valentin Aláiz; O., Leocadio Canipillo, Norte, Esteban Alaiz; tasada en 50 pesetas. Otra, al llaco de la Cota, hace doce areas, linda: E., Fernando Gon-

zález, y O., Tomás López; assada en 50 pesetas. Otra, al Sestil, hace diez y enho

S., Esteban Aláiz; O., y N., Maria Lopez: on 25 pesetas.

Otra tiema, a las Cerraduras, hace nueve áreze, linda: E., Bernardo Tapia; S., Leocadio Campillo; en

quince pesetas. La subasta tendrá lugar el día veintidos de Julio próximo v hora de las quince en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que un cubras las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, advirtiendo que no existan Dado en León, a seis de Julio de títulos de propiedad y que el rema-

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### ANUNCIOS

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de la Commuidad de regantes de los ríos Rodrigatos y Carmona, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por el plazo de treinta dias, donde podrán ser examinadas, de diez a trece.

Magaz de Cepeda, 6 de Julio de 1931.—Por el Presidente: El Vocal. **/ P**. P.−410. Folipe, Garcia,

Aprobadae definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de los rios Porcus y Cadelante, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Magez de Cepeda, por el plazo de treints diss, donde podran ser examinadez, de diez a trece.

Magaz de Cepeda, 6 de Julio de 1981. - Por el Presidente: El Vocal, Fausto Alvarez. / /P.P. -411.

# Ayuntamiento de Cacabelos

Partido de la **s**erecha liberal republicana

La Junta general de esta Asociación, en sesión celebrada con fecha 22 del actual, aeurdo crear una plaza de Médico Cirujano, para le áreas, linda: E., Pedro Martinez; asistennia facultativa de los afiliado: a la misma, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagaderapor trimestros vencidos.

Los interesados deberán presenta las solicitudes dirigidas al Sr. Presi dente y acompañadas de los decu mentos que justifiquen sus mérito. y servicios, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETI. OFICIAL.

Cacabelos, 24 de Junio de 193! -El Presidente, Victor Rodriguez

/" / 🔏 /P. P. --408. Imp. de la Diputación provincial

3 dray

NU.

el non Lon 5 er los cenada que del

Lnego

EOLET

ejempla

donde.

Ánunci

Obras misootorg ultin

Comite cios y ta

Jefatu regu Pale Otre (

Tab

Edicto

Requis

Junta la y

de l